



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N°002-87

Por medio del cual se fijan los derechos pecuniarios que los alumnos de la Fundación Universitaria Luis Amigó deben pagar en el año de 1.988.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos en el Artículo 15, Literal m,

ACUERDA :

ARTICULO 1° Reajustar el valor de la matrícula, para cada uno de los semestres de 1.988, en cuatro mil quinientos pesos (\$4.500), la cual queda en treinta y seis mil quinientos pesos (\$36.500).

ARTICULO 2° Fijar los derechos pecuniarios para 1.988, diferentes a la matrícula, en los siguientes valores:

- a) Inscripción: Tres mil seiscientos pesos (\$3.600)
- b) Nivel Introductorio: Nueve mil seiscientos (\$9.600)
- c) Derechos de Grado: Diez y ocho mil cien pesos (\$18.100)
- d) Exámenes Supletorios: Un mil novecientos pesos (\$1.900)
- e) Validaciones: Tres mil cien pesos (\$3.100)
- f) Expedición de certificados y constancias: Doscientos (\$200)

ARTICULO 3° El presente acuerdo rige a partir de la fecha, debiendo ser confirmado por la aprobación correspondiente del ICFES

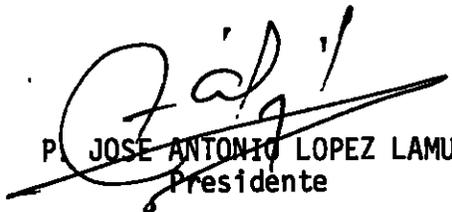
**Fundación
Universitaria
Luis Amigó**



-2-

ACUERDO N°002-87

Dado en Medellín a los quince (15) días del mes de Diciembre de
1.987.


P. JOSE ANTONIO LOPEZ LAMUS
Presidente


GLORIA GUZMAN DE CASANOVA
Secretaria Ad hoc